



XX

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2024-CM/MDRN

Río Negro, 03 de abril del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2024 de fecha 03 de abril del 2024;

VISTO: El Informe N°079-2024-SG/MDRN de la Oficina de Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – Aprobar la adquisición de 02 unidades de Televisor de 50" y 02 Unidades de Parlantes de 120 W, hasta por la suma de S/. 4,800.00 Soles para ser entregado a las Instituciones Educativas como estímulo al primer y segundo puesto para los niveles de Primaria y Secundaria respectivamente por su buena representación y participación en el Desfile Cívico Escolar Militar, en el marco de la Celebración del 59° Aniversario de Creación Política del Distrito de Río Negro desarrollado el día 26 de marzo del 2024.

Artículo Segundo. – La Oficina de Secretaría General, deberá efectuar las acciones administrativas necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

XX